

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/857/2008
XALAPA, VER, 04 DE ABRIL DE 2008

Veracruz late con fuerza

PINTURAS DIFER S.A. DE C.V.
PRIVADA DE TAPACHULA N° 1
CAL. BADILLO
8138793
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-009/08** relativa a la adquisición de pintura vinílica blanca requerida por el Departamento de Almacén General de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Pinturas Difer S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Comercializadora Calderoni S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Pinturas Difer S.A. de C.V.**, la adquisición de 20,503 cubetas de pintura vinílica blanca, por un importe total de **\$4,900,073.48** (Cuatro millones novecientos mil setenta y tres pesos 48/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-009/08”.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/858/2008
XALAPA, VER, 04 DE ABRIL DE 2008

Veracruz late con fuerza

COMERCIALIZADORA CALDERONI S.A. DE C.V.
JUAREZ N° 223
COL. CENTRO
229I307I30
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-009/08** relativa a la adquisición de pintura vinílica blanca requerida por el Departamento de Almacén General de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Pinturas Difer S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Comercializadora Calderoni S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Pinturas Difer S.A. de C.V.**, la adquisición de 20,503 cubetas de pintura vinílica blanca, por un importe total de **\$4,900,073.48** (Cuatro millones novecientos mil setenta y tres pesos 48/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-009/08”.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/859/2008
XALAPA, VER, 04 DE ABRIL DE 2008
Veracruz late con fuerza

C.P. JESÚS GUILLERMO VILLEGAS RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-009/08** relativa a la adquisición de pintura vinílica blanca requerida por el Departamento de Almacén General de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Pinturas Difer S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Comercializadora Calderoni S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Pinturas Difer S.A. de C.V.**, la adquisición de 20,503 cubetas de pintura vinílica blanca, por un importe total de **\$4,900,073.48** (Cuatro millones novecientos mil setenta y tres pesos 48/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-009/08”.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/860/2008
XALAPA, VER, 04 DE ABRIL DE 2008

Veracruz late con fuerza

L.A.E. HERIBERTO JOSÉ CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-009/08** relativa a la adquisición de pintura vinílica blanca requerida por el Departamento de Almacén General de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Pinturas Difer S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Comercializadora Calderoni S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Pinturas Difer S.A. de C.V.**, la adquisición de 20,503 cubetas de pintura vinílica blanca, por un importe total de **\$4,900,073.48** (Cuatro millones novecientos mil setenta y tres pesos 48/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-009/08”.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/861/2008
XALAPA, VER, 04 DE ABRIL DE 2008

Veracruz late con fuerza

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-009/08 relativa a la adquisición de pintura vinílica blanca requerida por el Departamento de Almacén General de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Pinturas Difer S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Comercializadora Calderoni S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Pinturas Difer S.A. de C.V.**, la adquisición de 20,503 cubetas de pintura vinílica blanca, por un importe total de **\$4,900,073.48** (Cuatro millones novecientos mil setenta y tres pesos 48/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-009/08”.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/862/2008
XALAPA, VER, 04 DE ABRIL DE 2008
Veracruz late con fuerza

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-009/08** relativa a la adquisición de pintura vinílica blanca requerida por el Departamento de Almacén General de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Pinturas Difer S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Comercializadora Calderoni S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Pinturas Difer S.A. de C.V.**, la adquisición de 20,503 cubetas de pintura vinílica blanca, por un importe total de **\$4,900,073.48** (Cuatro millones novecientos mil setenta y tres pesos 48/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-009/08”.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

OFICIO No: SEV/OM/863/2008

XALAPA, VER, 04 DE ABRIL DE 2008

Veracruz late con fuerza

ARQ. JUAN JOSE LUNA LOPEZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-009/08** relativa a la adquisición de pintura vinílica blanca requerida por el Departamento de Almacén General de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Pinturas Difer S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Comercializadora Calderoni S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Pinturas Difer S.A. de C.V.**, la adquisición de 20,503 cubetas de pintura vinílica blanca, por un importe total de **\$4,900,073.48** (Cuatro millones novecientos mil setenta y tres pesos 48/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-009/08”.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/864/2008
XALAPA, VER, 04 DE ABRIL DE 2008

Veracruz late con fuerza

C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-009/08** relativa a la adquisición de pintura vinílica blanca requerida por el Departamento de Almacén General de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Pinturas Difer S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Comercializadora Calderoni S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Pinturas Difer S.A. de C.V.**, la adquisición de 20,503 cubetas de pintura vinílica blanca, por un importe total de **\$4,900,073.48** (Cuatro millones novecientos mil setenta y tres pesos 48/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-009/08”.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo